

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110014003-019-2017-00007-04

De conformidad con lo expuesto en el informe secretarial que antecede, el cual refiere la sustentación de la alzada tramitada, se halla que no se acató la exigencia realizada al respecto en el auto calendado 2 de agosto de 2023, toda vez que el escrito contentivo de esta fue presentado extemporáneamente. Por tanto, con base en las precisiones contempladas en el tercer inciso del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto dentro del proceso del epígrafe.

Por secretaría, déjense las constancias a las que haya lugar y remítanse las diligencias al Juzgado 19 Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'S. Mesa Macías'. Below the signature, the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' is printed in a bold, sans-serif font, followed by the word 'JUEZ' in a smaller, bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 127 del 5-sep-2023*